

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2018

ASISTENTES:

Presidenta:

D. ^a Piedad Alarcón García

Consejeros:

D. Diego Avilés Correas
D. Manuel González-Sicilia Llamas
D. ^a María Dolores Jara Andújar
D. José Carlos Losada Díaz
D. Fulgencio Madrid Conesa
D. José María Marín Martínez
D. Ventura Martínez Martínez
D. ^a Rocío Zamora Medina

Director General:

D. Juan Miguel Aguado Terrón

Secretaria de Actas:

D. ^a Ana M^a Martí Cano
(P.A. del Secretario General de RTRM)

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:30 horas del día 14 de marzo de 2018, en la sede de Radiotelevisión de la Región de Murcia, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

ÚNICO.-VALORACIÓN DE ACTUACIONES REALIZADAS POR EL SR. MARTÍNEZ-CAMPOS, SU CONSIDERACIÓN EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE SU CARGO Y POSIBLES DECISIONES A ADOPTAR

Inicia la sesión la Presidenta del Consejo exponiendo los motivos de la sesión extraordinaria, consecuencia de la difusión y repercusión en medios nacionales de un artículo firmado por Francisco Martínez-Campos (Jefe del Departamento de Control de Servicio Público de RTRM).

El Director General explica las reacciones y repercusiones a nivel nacional y en medios de comunicación tanto televisivos, como radiofónicos y digitales, en torno a la publicación del artículo el día 12 de marzo de 2018, de un artículo denominado “De Troski y sus gustos femeninos”, que si bien ha sido posteriormente retirado y publicada rectificación, considera que daña la imagen pública de RTRM. Y añade que ésta no es una actuación aislada, sino que es reiterada, exponiendo que no es la primera vez que el citado trabajador, a la sazón, directivo de RTRM que tiene asignadas las funciones de control del contenido de servicio público de comunicación audiovisual tanto de la televisión como de la radio, ha publicado artículos que pueden considerarse también lesivos para la imagen de esta empresa pública.

E insiste el Director General en que no se puede obviar que este trabajador tiene un contrato de alta dirección, cuyo principal sustento se basa en la confianza en el desempeño de sus funciones.

El Director explica las actuaciones realizadas hasta el momento:

- El día 13 de marzo se emite Comunicado de Prensa por RTRM manifestando el rechazo absoluto al mencionado artículo.
- Ese mismo día se piden explicaciones al autor de dicho artículo.
- E Igualmente se recabó la opinión de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz.
- Y finalmente, por la trascendencia del tema, ha considerado conveniente pedir la convocatoria urgente del Consejo de Administración de RTRM para recabar la opinión de los Consejeros sobre este asunto, sin perjuicio de que la competencia y decisión última sobre las consecuencias para el trabajador son del Director General.

El Director hace referencia a las manifestaciones vertidas por la consejera en cuanto a la consideración del citado artículo como desafortunado, y a las declaraciones del Presidente de la CARM, para quien esas declaraciones

“totalmente improcedentes e injustificables (...), no pueden permitirse en nadie y menos en una persona que está en ningún puesto de responsabilidad”

Se realiza un turno de intervenciones en los que los diferentes Consejeros analizan, con independencia del respaldo unánime al Comunicado de Prensa emitido por RTRM, sus dudas sobre si es conveniente o es competencia del Consejo de Administración manifestarse sobre dicha actuación.

El Director General interviene para aclarar que, insistiendo en que la competencia es de la Dirección General, considera adecuado y pertinente, como así lo manifiestan algunos Consejeros, que se emita un pronunciamiento del Consejo sobre la idoneidad del señor Martínez-Campos para el desempeño de un cargo de confianza cuyas funciones están encaminadas al control del servicio público de comunicación audiovisual televisivo y radiofónico.

En la medida en que no hay acuerdo entre los Consejeros sobre la conveniencia de someter a votación el citado asunto, se acuerda que cada uno de los Consejeros emita su parecer sobre la siguiente cuestión: “¿Considera que la actitud reiterada del señor Martínez Campos pone de manifiesto la falta de idoneidad para ostentar y desempeñar las funciones que están asignadas al cargo de Jefe del Departamento del Control del Servicio Público?”. Se abre un nuevo turno de intervenciones, que finalizan con los siguientes pronunciamientos:

- Unanimidad en apoyo del comunicado emitido el día 13 de marzo de 2018 por la Dirección General.

- Mayoría en el sentido de considerar no idóneo para el desempeño del cargo de Jefe del Departamento de Control de Servicio Público a D. Francisco Martínez-Campos Sánchez, como resultado de la publicación de mensajes impropios de su cargo y responsabilidad, los cuales condenan.

La señora Jara Andújar y el señor Madrid Conesa manifiestan, para que quede constancia, que proponen el cese del señor Martínez-Campos. Propuesta a la que se adhieren la señora Alarcón García y el señor Marín Martínez.

Los señores Martínez Martínez y Avilés Correas manifiestan que, estando de acuerdo en reprobar la actuación del señor Martínez-Campos, quieren dejar constancia de que se abstienen, por cuanto consideran que el Consejo no es



competente para votar sobre la idoneidad de un empleado de RTRM, y que su posible cese, al igual que su nombramiento es competencia del Director General de RTRM.

Y siendo las 19:10 horas, sin más asuntos que tratar, la señora Presidenta levanta la sesión.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo. Piedad Alarcón García

Fdo. Ana M^a Martí Cano